



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

México, D.F. 8 de marzo de 2006.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100010706**, presentada el día 14 de febrero de 2006.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 14 de febrero de 2006, se recibió la solicitud de información número 11171000010706, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“Relación del número de veces que se han rentado las instalaciones deportivas del centro y nombre o razón social de quienes se ha rentado, así como los montos de cada una y el responsable de estas operaciones (durante el año 2004 y 2005) Otros datos para facilitar su localización CECyT No 13 RFM”. (sic)

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha 15 de febrero de 2006, se procedió a turnarla al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 13 “Ricardo Flores Magón” (CECyT No 13) Instituto Politécnico Nacional mediante oficio número SA/UE/678/06, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante oficio número REF. No. 0289 Oficio No. 0506 de fecha 21 de febrero de 2006, el CECyT número 13 del IPN, manifestó lo siguiente:

“En atención a su oficio SA/UE/678/06 de fecha 15 de febrero del año en curso, en el cual solicita la relación del número de veces que se han rentado las Instalaciones Deportivas de este Centro, y nombre o razón social a quienes se les ha alquilado, con el monto de operaciones durante el año 2004 y 2005, me permito comunicarle lo siguiente:

En el año 2004 (...) en el año 2005 no se rentaron las instalaciones; dicho recurso se registró conforme a la normatividad vigente.” (sic)



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

SEGUNDO.- Este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que la información consistente en *“Relación del número de veces que se han rentado las instalaciones deportivas del centro y nombre o razón social de quienes se ha rentado, así como los montos de cada una y el responsable de estas operaciones referente al periodo 2005”*; y en virtud de que el CECyT No. 13, contestó que en el año 2005 no se rentaron las instalaciones.

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 41, 42, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** respecto a *“Relación del número de veces que se han rentado las instalaciones deportivas del centro y nombre o razón social de quienes se ha rentado, así como los montos de cada una y el responsable de estas operaciones referente al periodo 2005”*, en los archivos de este Instituto Politécnico Nacional, en virtud de que el CECyT No. 13 contestó que en el año 2005 no se rentaron las instalaciones.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la LFTAIPG se confirma la declaración de **INEXISTENCIA** de la información que contenga *“Relación del número de veces que se han rentado las instalaciones deportivas del centro y nombre o razón social de quienes se ha rentado, así como los montos de cada una y el responsable de estas operaciones referente al periodo 2005”*; en virtud de que el CECyT No. 13 contestó que en el año 2005 no se rentaron las instalaciones.



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SEGUNDO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante la disposición de la información existente: ***Relación del número de veces que se han rentado las instalaciones deportivas del centro y nombre o razón social de quienes se ha rentado, así como los montos de cada una y el responsable de estas operaciones referente al periodo 2004***, en cumplimiento a los artículos 42 y 44 de la LFTAIPG, así como 73 y 50 del RLFTAIPG, así como la información solicitada que es inexistente.

TERCERO.- Indíquese al particular que podrá disponer de la información dentro de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la LFTAIPG.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional.

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI.



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información

C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma
Titular del Órgano Interno de Control

Ing. Ariel de Jesús Arcadia Salas
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Lic. Juan Ángel Chávez Ramírez
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"

Con fundamento en los artículos 30 de la LFTAIPG y 57 de su Reglamento que establece que los asesores serán funcionarios de apoyo, que asistirán a las sesiones con voz pero sin voto y cuya firma se asentará para especificar su conocimiento.